

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de enero de dos mil veintidós (2022). A despacho el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante remitió vía correo electrónico el certificado de tradición donde se puede constatar que la medida de embargo ha sido acatada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 20 de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 62

Referencia: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A. repcion@reponer.com.co
Demandado: LUIS FERNANDO LOPEZ NOREÑA C.C 6.762.244
Radicación: 2021-00883

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición se constata que la medida de embargo sobre el vehículo de **placas VCM676** ha sido acatada, se dispondrá al decomiso del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- ORDENAR** a las autoridades competentes: **POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES DE CALI y SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI**, el decomiso del vehículo de **placas VCM676** de propiedad del demandado **LUIS FERNANDO LOPEZ NOREÑA**, identificada con la **C.C 6.762.244**. LÍBRESE la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1299ebffdc29aba5b25da0052f1b5d831800b5e187e2c5b7db29ddd32ecd38d**

Documento generado en 20/01/2022 02:16:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>